

ABERTURA

EDICTO. Delegaciones de la Alcaldía

Por esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el 43-46 y 125 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Realizar o conferir las siguientes delegaciones de la Alcaldía:

- CONCEJAL DE FESTEJOS: D. PEDRO PEREZ CASCO.
- CONCEJAL DE CULTURA Y DEPORTES : D^a. MARÍA DEL CARMEN GIL DURAN.
- CONCEJAL DE URBANISMO Y OBRAS. D. AGUSTIN FRÍAS GARCIA.
- CONCEJAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE: D. ALFREDO PAÑERO MORA.
- Las delegaciones de concejalías o áreas lo serán siempre compartidas con esta Alcaldía, que se reserva la prerrogativa de la última resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto al interesado en legal forma, y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del ROF.

Lo acuerda y firma la Sra. Alcaldesa Presidente, ante mí, el Secretario, doy fe.

Abertura, 6 de julio de 2015.

LA ALCALDESA.

Olga M.^a Tello Muñoz

4351